

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00446016- -UNC-ME#PRI

VISTO:

Los Convenios General de Colaboración y Específicos de Cooperación (2) que en proyecto eleva la Prosecretaría de Relaciones Internacionales en los órdenes 2, 3 y 5, a suscribir entre la Universidad de Colima (México) y esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del Convenio Marco incentivar el intercambio entre las dos instituciones en las áreas de educación, investigación científica y cultura, así como también fomentar el intercambio de estudiantes y docentes;

Que, por su lado, los Convenios Específicos de Cooperación tienen por finalidad el intercambio de estudiantes, uno de ellos, y el intercambio de docentes e investigadores, el restante;

Que a tales efectos, con la documentación que se acompaña en los órdenes 5 y 6, se acredita debidamente la personería de quien suscribirá los instrumentos por la contraparte;

Que en los órdenes 7, 10, 11 y 25 se han agregado los informes requeridos por el Art. 7° de la Ord. HCS 7/12: de pertinencia, de infraestructura, sobre personal interviniente y económico-financiero, respectivamente;

Que la Dirección de Contrataciones en su intervención del orden 29 manifiesta que desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-70700-E-UNC-DGAJ#SG (orden 32);

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º</u>.- Aprobar los proyectos de Convenio Marco de Colaboración y de Convenios Específicos de Cooperación obrante en los órdenes 2, 3 y 5 y que conforman los Anexos I, II y III de la presente, a celebrar entre la Universidad de Colima (México) y la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de que tratan, y suscribirlos.

<u>ARTÍCULO 2°.</u>- Instruir a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales para que adecue la redacción de la cláusula séptima del Convenio Específico de Cooperación para el intercambio de docentes e investigadores a lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el séptimo párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2022-70700-E-UNC-DGAJ#SG.

<u>ARTÍCULO 3°</u>.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv